



DECRETO N° 0689
NEUQUÉN, 24 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2295-M-2021; y

CONSIDERANDO:


Que el Director Municipal de Adolescencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, remitió proyecto de convenio de colaboración a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes "A.L.M.A." - Filial Neuquén;

Que A.L.M.A. es una organización sin fines de lucro, creada el 08 de julio de 1995, con Personería Jurídica obtenida el 03 mayo de 1996 mediante Decreto Provincial N° 1238/96, cuyo objeto consiste en divulgar y concientizar a la población en general de los riesgos y síntomas precoces del Alzheimer, a los efectos de una adecuada prevención y tratamiento;

Que conforme surge de la constancia N° 01494/2021 de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 09 de marzo de 2021 mediante Asamblea Ordinaria se designó a los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, contando los mismos con mandatos vigentes hasta el 09 de marzo de 2023;

Que el Alzheimer constituye una enfermedad mental progresiva que se caracteriza por una degeneración de las células nerviosas del cerebro y una disminución de la masa cerebral, cuyas manifestaciones básicas son la pérdida de memoria, desorientación temporal y espacial y deterioro intelectual;

Que el convenio propuesto tendrá como objeto constituir una relación de colaboración entre las partes a fin de realizar capacitaciones, campañas de difusión, apoyo y acompañamiento en materia de alzheimer y alteraciones semejantes, destinadas a familiares, cuidadores, personas del entorno afectivo de los ciudadanos con alzheimer u otra demencia, y a la ciudadanía en general;


Dra. MARÍA LUCÍA AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0689-21

Que la Municipalidad se compromete a proveer los espacios físicos propios o de las sociedades vecinales en las que se desarrollarán las actividades, mientras que A.L.M.A se compromete a realizar actividades académicas, conferencias, seminarios, foros y programas de capacitación específicos en materia de alzheimer y alteraciones semejantes, pudiendo llevar a cabo capacitaciones al personal municipal que así lo requiera, respetando, cumpliendo y haciendo cumplir los protocolos dispuestos por la autoridad Municipal, Provincial y Nacional en el marco de la emergencia sanitaria producto del COVID;

Que las partes podrán, en caso de considerarlo necesario, confeccionar actas complementarias a dicho Convenio, las que serán suscriptas por los funcionarios designados por las partes, de acuerdo a sus competencias;

Que el Convenio citado tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, previéndose su prórroga, previa manifestación expresa de las partes;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 25º establece que la Municipalidad de Neuquén fijará políticas y promoverá acciones para la atención de la salud mental de las familias, procurando la no discriminación de personas con enfermedades y sufrimientos mentales y el apoyo a sus familiares, cuidando que se cumplan los pasos de la Organización Mundial de la Salud, tales como prevención, asistencia acompañada, reducción de la internación institucional, internación domiciliaria y presencia de equipo interdisciplinario;

Que mediante Dictamen N° 21/2021 intervino la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de la Ciudadanía manifestando no encontrar objeciones legales en relación al presente trámite;

Que se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 320/2021;

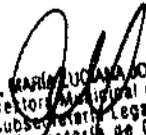
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Colaboración, a ----- suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

U 689-21

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES "A.L.M.A." – Filial Neuquén, obrante a fojas 53/55 del Expediente OE N° 2295-M-2021, el cual tendrá como objeto constituir una relación de colaboración entre las partes a fin de realizar capacitaciones, campañas de difusión, apoyo y acompañamiento en materia de alzheimer y alteraciones semejantes destinadas a familiares, cuidadores, personas del entorno afectivo de los ciudadanos con alzheimer u otra demencia, y a la ciudadanía en general, conforme lo expuesto con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

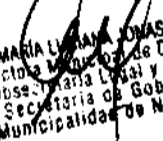
Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Ciudadanía, ----- del presente Decreto a la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES "A.L.M.A."-FILIAL NEUQUÉN.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI.


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

